

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63817
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/12-068976

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de abril de 2012, con el N° 12-068976-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Boehringer Ingelheim International GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE INDAZOL Y PIRAZOLOPIRIDINA COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE CCR1", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/053142 del 19 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 653 del 28 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10017, notificado por fijación en lista el 11 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-068976-0008-0000 del 11 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63817
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/12-068976

la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 1-FENIL-N-(1-(FENIL/TIADIAZOLIL/OXADIAZOLIL/PIRIMIDINIL/FURANIL/TIAZOLIL/PIRIDIL)(CICLOPROPIL/CICLOBUTIL)-1H-(INDAZOL/PIRAZOLO[3,4C]PIRIDINA)-4-CARBOXAMIDA, COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE CCR1".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE 1-FENIL-N-(1-(FENIL/TIADIAZOLIL/OXADIAZOLIL/PIRIMIDINIL/FURANIL/TIAZOLIL/PIRIDIL)(CICLOPROPIL/CICLOBUTIL)-1H-(INDAZOL/PIRAZOLO[3,4C]PIRIDINA)-4-CARBOXAMIDA, COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE CCR1"

Clasificación IPC: A61K31/437 // 31/4439; C07D401/12 // 471/04.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-068976-00008-0000.

Titular(es): BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH

Domicilio(s): Ingelheim Am Rhein, Alemania

Inventor(es): Brian Nicolas Cook, Daniel Kuzmich, Can Mao y Hossein Razavi.

Prioridad(es) N°: 61/253,590 **Fecha:** 21 de octubre de 2009 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/053142 **Fecha:** 19 de octubre de 2010

Vigente desde: 19 de octubre de 2010 **Hasta:** 19 de octubre de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63817
Por la cual se otorga una patente de invención

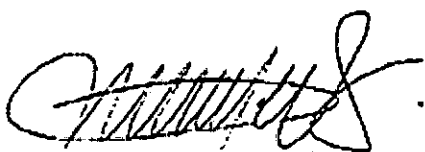
CERTIFICADO

Rad.PCT/12-068976

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Boehringer Ingelheim International GmbH, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓